



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1727

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

10 AGO 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.407 de Presupuesto Público 2010; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000; 015/0190 de 08 de Octubre de 2009 y Resolución Exenta Nº 015/792 de fecha 17 de abril de 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que con fecha 01 de Septiembre de 2005 se celebró con la Municipalidad de Osorno, Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "El bosque encantado" ubicado en calle Costanera Nº 2200, Población El Bosque, Comuna de Osorno, para la atención gratuita de 128 párvulos nivel medio.

5.- Que la Resolución Exenta Nº 015/0579 de fecha 25 de Febrero de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles individualiza a la Municipalidad de Osorno como Entidad receptora de fondos respecto del jardín infantil individualizado precedentemente, autorizando la modificación de su capacidad de atención.

5.- Que con fecha 26 de Julio de 2010 se celebró con la Municipalidad de Osorno, Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Osorno, de fecha 26 de Julio del 2010, para el funcionamiento del jardín infantil "El bosque encantado" ubicado en calle Costanera Nº 2200, Población El Bosque, Comuna de Osorno, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En la ciudad de Puerto Montt, a 26 de Julio de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, RUT N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que las partes con fecha 01 de Septiembre de 2005, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil "El bosque encantado" ubicado en calle Costanera N° 2200, Población El Bosque, Comuna de Osorno, para la atención gratuita de 128 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1787 de fecha 23 de Diciembre de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 64 párvulos y aumentando en 28 lactantes, la que ha sido autorizada mediante resolución exenta N° 015/0579 de fecha 25 de Febrero de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 28 lactantes y 64 párvulos nivel medio.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: El bosque Encantado

• Dirección establecimiento	Costanera N° 2200, Población El Bosque, Comuna de Osorno.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	92			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	28	64	0	0

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2005 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Osorno.

CUARTO: De la personería. La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0190 de 08 de Octubre de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de

la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en oficio N° 7224-08 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de Noviembre de 2008.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtitulo 24, Item 03, Asignación 170, Glosa 04, Programa 01, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

4p
CFF/HOV/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros

Oficina de partes.